

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA - CENTRADOS EN SEGOVIA AL PLENO DE MAYO DE 2018 RELATIVA A LA PROTECCIÓN DEL CONJUNTO DEL ARBOLADO Y ALAMEDAS DE LA CIUDAD COMO PARAJE PINTORESCO

D. Cosme Aranguren Gallego, portavoz del Grupo Municipal UPYD – Centrados en Segovia en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario de mayo de 2018 la siguiente moción para su debate y votación.

Exposición de Motivos

El 23 de abril de 1947 se decreta la declaración como **Paraje Pintoresco al conjunto de arbolado y alamedas de la ciudad de Segovia.**

Bajo este decreto, que a día de hoy sigue reconociendo la Junta de Castilla y León, al estar incluido dentro de su catálogo de bienes de interés cultural, se declara:

“Los alrededores de Segovia, de fama mundial, constituyen una vista panorámica de incomparable belleza. El río Eresma, que atraviesa el paisaje orlado de alamedas, y su confluencia con el Clamores, contribuyen a la belleza del conjunto, del cual emergen la mole rocosa que sostiene el Alcázar y las Murallas, reproducidas por los más grandes pintores españoles y extranjeros en los últimos tiempos.

La ladera sobre la que asienta la ciudad está también cubierta de alamedas. En el sector de poniente, cubierto en parte de pinar, pueden contemplarse restos de la antigua necrópolis hebrea. Ante tan bello fondo, surge la silueta del famoso Acueducto y de las torres de San Justo y El Salvador.

La cresta geográfica de los cerros sobre los cuales se halla emplazado el pinar comúnmente conocido por “Pinarillo”, el lugar denominado “La Piedad”, el “Cerrillo”, Cuesta de Santa Lucía, barranco del Clamores y una serie de vista panorámicas de gran belleza, merecen también especial atención con vistas a la permanencia y cuidado de tan atractiva marca.”



El Ayuntamiento de Segovia debería, por tanto, tener en cuenta esta Declaración en el ejercicio de su labor de mantenimiento y conservación (poda habitual, tala excepcional o ante situaciones extraordinarias como las acaecidas este invierno). Es nuestra obligación salvaguardar el paisaje arbolado en las mejores situaciones estéticas de una manera compatible con su disfrute y con la seguridad ciudadana.

Así mismo es nuestra obligación planificar, organizar, proyectar y ejecutar las reparaciones del inmenso legado recibido en forma de patrimonio histórico -gran parte de ello declarado Bien de Interés Cultural en sus diversas categorías y que constituye en la actualidad el mayor atractivo del turismo que recibimos- de tal forma que la reparación de un bien no se realice, involuntariamente, en detrimento de otro,

Por las razones expuestas, se propone al Pleno de la Corporación los siguientes

ACUERDOS

1. Las distintas concejalías que intervengan en la reparación, mantenimiento y conservación de nuestro Patrimonio Histórico tengan muy en cuenta esta declaración de Paraje Pintoresco al conjunto de arbolado y alamedas de la ciudad de Segovia.
2. Desarrollar una regulación específica que ayude a salvaguardar y promocionar el carácter de paraje pintoresco del conjunto del arbolado y alamedas de la ciudad de Segovia, de forma parecida a la que vamos a desarrollar con la protección del Acueducto.

En Segovia, a 15 de Mayo de 2018

Portavoz del grupo municipal de UPYD – Centrados en Segovia

D. Cosme Aranguren Gallego